

INFORME TÉCNICO Nro. MDEP-SCCE-DAMGCA-2026-003-I

Fecha: 10/09/2026

SUBSECRETARÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y CADENAS ESTRATÉGICAS

DIRECCIÓN DE ACCESO A MERCADOS Y GESTIÓN DEL COMERCIO AGROPECUARIO

**INFORME QUINCENAL SOBRE LOS REGISTROS DE TRANSACCIÓN Y FACTURACIÓN (URTF)
DE COMPRAS NACIONALES DE MAIZ AMARILLO DURO, GRANO DE SOYA, TRIGO Y OTROS
PRODUCTOS AGROPECUARIOS - PERÍODO DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DE 2026**

1. BASE LEGAL

El presente informe se sustenta en las disposiciones constitucionales, legales y administrativas que regulan la soberanía alimentaria, la comercialización agropecuaria y el registro de transacciones y facturación de compras nacionales de productos agropecuarios. Para efectos de trazabilidad normativa, se citan a continuación los instrumentos conforme constan en el documento de referencia:

1.1. Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador establece el marco constitucional relacionado con la soberanía alimentaria y determina las responsabilidades del Estado para garantizar la producción y disponibilidad de alimentos, así como la protección y fortalecimiento del sector agroalimentario. En este sentido, el artículo 281 señala:

“(...) Art. 281.- La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado:

- 1) Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.*
- 2) Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos (...).”*

1.2. Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria

La Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria establece disposiciones para regular la comercialización externa de alimentos y garantizar que las operaciones de comercio exterior sean compatibles con la soberanía alimentaria. En este sentido, el artículo 23 dispone:

“(...) Artículo 23. Comercialización externa. - Los Ministerios a cargo de las políticas agropecuarias y de comercio exterior establecerán los mecanismos y condiciones que cumplirán las importaciones, exportaciones y donaciones de alimentos, las cuales no atentarán contra la soberanía alimentaria (...).”

1.3. Acuerdo Ministerial Nro. 190

El Acuerdo Ministerial Nro. 190, de 18 de mayo de 2010, establece el instructivo para el proceso de registro de las transacciones y facturación de las compras de maíz amarillo duro, grano de



soya, pasta de soya, arroz, trigo y otros productos agropecuarios producidos en el Ecuador y señala lo siguiente:

“Artículo 1.- Expedir el siguiente instructivo para el proceso de registro de las transacciones y facturación de las compras de maíz amarillo duro, grano de soya, pasta de soya, arroz, trigo y otros productos agropecuarios que se producen en el Ecuador (...).”

“Artículo 10.- La Unidad de Registro de Transacción y Facturación (URTF) emitirá un informe quincenal sobre los registros de compra, al Subsecretario de Direccionamiento Estratégico; dicho informe será publicado en la página web del MAGAP”.

1.4. Acuerdo Interministerial Nro. 14308

El 18 de diciembre de 2014 se suscribió el Acuerdo Interministerial Nro. 14308 entre el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP) y el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), con el objetivo de proporcionar ventajas competitivas a las industrias confitera-chocolatera del país.

1.5. Decreto Ejecutivo Nro. 425

Mediante Decreto Ejecutivo No. 425, de 18 de junio de 2026, suscrito por el Presidente de la República, se dispuso la fusión por absorción del Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones y del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca al Ministerio de Economía y Finanzas, estableciéndose como resultado de dicho proceso la denominación de Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

2. ANTECEDENTES

El presente documento técnico detalla de manera resumida, el comportamiento quincenal de las compras nacionales de maíz amarillo duro, grano de soya, trigo, carne de cerdo, café arábigo, café robusta y azúcar. La información corresponde a los registros recibidos y validados en la Unidad de Registro de Transacción y Facturación, a través del Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF.

3. OBJETIVO

Reportar los volúmenes de absorción de la cosecha nacional de maíz amarillo duro, grano de soya, trigo y otros productos agropecuarios, mediante el análisis de los registros de compra efectuados por la industria y registrados en el sistema de la Unidad de Registro de Transacciones y Facturación (URTF), en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. 190 de 18 de mayo de 2010.

4. ALCANCE Y METODOLOGÍA

El análisis se desarrolla con corte al 02 de septiembre de 2026 y comprende las operaciones registradas durante el período del 16 al 31 de agosto de 2026, con la finalidad de aportar insumos oportunos para el seguimiento de la absorción de la producción nacional y la toma de decisiones institucionales en materia de comercialización agropecuaria.

5. DESARROLLO Y ANÁLISIS DE ABSORCIÓN

A continuación, se presenta el análisis por rubro, en base en los instrumentos técnicos y administrativos citados en el documento y en los registros validados en el sistema SIPA-URTF para el período del 16 al 31 de agosto de 2026.



5.1. ABSORCIÓN DE MAÍZ AMARILLO DURO

Mediante Acuerdo Ministerial No. 016 de 7 de abril de 2026, el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca oficializó lo resuelto por el Consejo Consultivo de la Cadena de Maíz Amarillo, Balanceados y Productores de Proteína Animal, estableciendo para la campaña correspondiente una franja de precios referencial compuesta por un precio piso de USD 17,45 y un precio techo de USD 19,61 por quintal de maíz amarillo duro.

Posteriormente, mediante memorando Nro. MAGP-DIECA-2026-0192-M de 6 de mayo de 2026, la Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria remitió el informe denominado “PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE VOLÚMENES PARA ABSORCIÓN DE PRODUCCIÓN LOCAL DE MAÍZ AMARILLO DURO CICLO PRODUCTIVO 2026”

En base a los resultados y recomendaciones contenidos en el referido informe, la subsecretaría correspondiente, realizó la socialización con las industrias de balanceados y proteína animal de los volúmenes de compra obligatoria asignados, orientados a garantizar la absorción de la producción nacional de maíz amarillo duro.

En este contexto, y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF, durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 2026 se registró un volumen consolidado de absorción de 2.651,12 toneladas métricas de maíz amarillo duro.

Tabla 1. Absorción quincenal de maíz amarillo duro (toneladas métricas). Período del 16 al 31 de agosto de 2026.

#	EMPRESA / DESCRIPCIÓN	TM
1	AGRIPAC S.A.	1.302,83
2	CORPORACIÓN GRAIN FOOD GRAINFOOD S.A.S.	13,6
3	GENÉTICA NACIONAL S.A. GENETSA	131,04
4	LIRIS	233,54
5	MEGAAVES	39,19
6	SOCIEDAD COMERCIAL Y AGRÍCOLA LLERENA GARZÓN GUADALUPE S.A.	930,92
	TOTAL	2.651,12

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 02 de septiembre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.

5.2. ABSORCIÓN DE SOYA

Mediante memorando Nro. MDEP-DES-2026-0020-M de 26 de agosto de 2026, la Dirección de Estudios remitió el Informe Técnico para la Absorción de la Cosecha Nacional de Soya, correspondiente a la campaña julio 2026–junio 2027.

En este contexto, de acuerdo con el seguimiento realizado a través del Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF), durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 2026, no se registraron operaciones de absorción de grano de soya, por lo que el volumen reportado fue de 0 toneladas métricas de grano de soya.



Tabla 2. Absorción quincenal de soya (toneladas métricas). Período del 16 al 31 de agosto de 2026.

#	EMPRESA / DESCRIPCIÓN	TM
	NO EXISTE ABSORCIÓN	0,00
	TOTAL	0,00

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 02 de septiembre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.

5.3. ABSORCIÓN DE TRIGO

Mediante Memorando Nro. MDEP-DES-2026-0012-M, de 21 de agosto de 2026, la Dirección de Estudios remitió el Informe de Asignación de la Producción Nacional de Trigo, correspondiente al ciclo productivo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de junio de 2027.

En atención a lo señalado y como parte del seguimiento a la absorción de la producción nacional, se efectuó la verificación de los registros reportados en el Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF). Como resultado, durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 2026, se registró una absorción de 102,64 toneladas métricas de grano de trigo.

Tabla 3. Absorción quincenal de trigo (toneladas métricas). Período del 16 al 31 de agosto de 2026.

#	EMPRESA / DESCRIPCIÓN	TM
1	CORPORACIÓN SUPERIOR CORSUPERIOR S.A.	71,22
2	FÁBRICA DE ALIMENTOS S.A. FALIMENSA	20,41
3	SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.	11,01
	TOTAL	102,64

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 02 de septiembre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.

5.4. ABSORCIÓN DE CARNE DE CERDO

Mediante Informe Técnico Nro. MAG-SCA-DECP-POR-02F, emitido por la entonces Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria (DIECA), se estableció como período de evaluación de la absorción anual el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2026.

En función de lo establecido en el referido informe técnico, se efectuó el monitoreo de las transacciones registradas en el Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF), correspondiente al período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 2026. Como resultado del seguimiento realizado, durante la quincena analizada no se registraron transacciones de absorción, determinándose un volumen de 0 toneladas métricas.

Tabla 4. Absorción quincenal de carne de cerdo (toneladas métricas). Período del 16 al 31 de agosto de 2026.

#	EMPRESA / DESCRIPCIÓN	TM
	NO EXISTE ABSORCIÓN	0,00
	TOTAL	0,00

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 02 de septiembre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.



5.5. ABSORCIÓN DE CAFÉ ARÁBIGO

De conformidad con el Informe de Comercialización Interna y Externa de la Cadena de Café NRO. SIFCA-DIECA-2026-07-108 de 06 de julio de 2026, elaborado por la entonces Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria (DIECA), se determinó que la producción nacional de café correspondiente al año 2025 alcanzó un total de 11.586 toneladas métricas, de las cuales 7.083 toneladas métricas (61 %) corresponden a café arábigo y 4.503 toneladas métricas (39 %) a café robusta. Asimismo, el informe evidencia una disminución del rendimiento productivo durante los últimos años.

En cuanto a la distribución de la producción nacional, el referido informe establece que la provincia de Manabí concentra el 58 % de la producción de café arábigo, seguida de Loja con el 15 %, y Zamora Chinchipe y Pichincha con el 9 % cada una.

Considerando la estacionalidad de la producción y comercialización del rubro, se estableció como período de evaluación de la absorción anual el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2026. Con base en las operaciones comerciales de café arábigo registradas en el Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF), durante el período analizado se reportó un volumen consolidado de absorción nacional de 1,48 toneladas métricas.

Tabla 5. Absorción quincenal de café arábigo (toneladas métricas). Período del 16 al 31 de agosto de 2026.

#	EMPRESA / DESCRIPCIÓN	TM
	HOJA VERDE GOURMET HOVGO S.A.	1,48
	TOTAL	1,48

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 02 de septiembre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.

5.6. ABSORCIÓN DE CAFÉ ROBUSTA

En relación con el Informe de Comercialización Interna y Externa de la Cadena de Café Nro. SIFCA-DIECA-2026-07-108 de 06 de julio de 2026, emitido por la entonces Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria (DIECA), se señala que la producción nacional de café en 2025 alcanzó 11.586 toneladas, de las cuales el 61 % corresponde a café arábigo (7.083 toneladas) y el 39 % a café robusta (4.503 toneladas). No obstante, el informe evidencia una disminución del rendimiento productivo en ambas variedades durante los últimos años.

En cuanto a la distribución de la producción nacional, el café robusta, Sucumbíos y Orellana concentran conjuntamente el 70 % de la producción nacional. Considerando la estacionalidad de la producción, se estableció como período de evaluación de la absorción anual el comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2026.

En este marco, de acuerdo con las operaciones comerciales de café robusta registradas en el Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF), durante el período evaluado se registró un volumen consolidado de absorción nacional de 0 toneladas métricas (TM).

Tabla 6. Absorción quincenal de café robusta (toneladas métricas). Período del 16 al 31 de agosto de 2026.

#	EMPRESA / DESCRIPCIÓN	TM
	NO EXISTE ABSORCIÓN	0,00
	TOTAL	0,00

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 02 de septiembre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.



5.7. ABSORCIÓN DE AZÚCAR

Mediante el Informe Técnico Anual de Esquemas de Importaciones de Azúcar para el año 2026 No. INFORME SCA-DECA-2026-01-20 de 30 de enero de 2026, emitido por la entonces Dirección de Estudios de Comercialización Agropecuaria (DIECA), bajo el esquema del Acuerdo Interministerial Nro. 14308 de 18 de diciembre de 2014 a favor de industrias confiteras y chocolateras, se otorgó un volumen total anual de importación de 13.883 TM. Previo a la importación, cada importador debe cumplir con el 100% de absorción de producción nacional, correspondiente a 1.437 TM.

Como resultado de las operaciones comerciales de azúcar reportadas en el Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF, en el período analizado se registró un volumen total consolidado de absorción nacional de 0 toneladas métricas.

Tabla 7. Absorción quincenal de azúcar (toneladas métricas). Período del 16 al 31 de agosto de 2026.

#	EMPRESA / DESCRIPCIÓN	TM
	NO EXISTE ABSORCIÓN	0,00
	TOTAL	0,00

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 02 de septiembre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.

6. RESUMEN CONSOLIDADO

Con base en los registros validados durante la quincena, el comportamiento consolidado de la absorción nacional se resume de la siguiente manera:

Tabla 8. Resumen consolidado de absorción nacional por producto (TM). Período del 16 al 31 de agosto de 2026.

#	RUBRO/DESCRIPCIÓN	TM
1	MAÍZ AMARILLO DURO	2.651,12
2	GRANO DE SOYA	0,00
3	TRIGO	102,64
4	CARNE DE CERDO	0,00
5	CAFÉ ARÁBIGO	1,48
6	CAFÉ ROBUSTA	0,00
7	AZÚCAR	0,00
	TOTAL	2.755,24

Fuente: Sistema de Información Pública Agropecuaria SIPA-URTF. Fecha de corte: 02 de septiembre de 2026.

Elaborado por: MDEP-SCCE-DAMGCA.

7. CONCLUSIONES

- Durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto de 2026, el Sistema de Información Pública Agropecuaria (SIPA-URTF) registró un volumen total validado de absorción nacional de 2.755,24 toneladas métricas, correspondiente a los productos objeto de seguimiento en el presente informe.
- El maíz amarillo duro concentró la mayor participación de la absorción quincenal, con 2.651,12 toneladas métricas, equivalente al 96,22% del total registrado; mientras que el trigo y café arábigo reportaron 102,64 y 1,48 toneladas métricas, respectivamente.



- c) En los rubros de grano de soya, carne de cerdo, café robusta y azúcar no se registraron volúmenes de absorción durante el período analizado. Los resultados obtenidos son un insumo técnico para el seguimiento del comportamiento comercial agropecuario y del cumplimiento de los compromisos de absorción establecidos en los instrumentos correspondientes.

8. RECOMENDACIONES

- a) Socializar y utilizar la información contenida en el presente informe como insumo técnico para la elaboración de informes, el seguimiento de la dinámica de comercialización y la toma de decisiones institucionales.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:		REVISADO Y ABROBADO POR:
Econ. Tania Karina Beltrán Escobar Analista de Acceso a Mercados y Gestión de Comercio Agropecuario	Mgs. Ana Belén Ruiz Sánchez Asistente de Comercialización	Mgs. Verónica Elizabeth Andino Balcázar Directora de Acceso a Mercados y Gestión del Comercio Agropecuario